



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURORA CALDERON CUBIDES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00204-00

Vencido el traslado de la liquidación de costas realizada por el Secretario, visible a folio 145, se verifica que ninguna de las partes manifestaron inconformidad y que la liquidación efectuada se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Catalina Pineda
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 03 de 23 de enero de 2017.
<i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

Expediente: 50-001-33-33-004-2012-00204-00
Demandante: AURORA CALDERON CUBIDES
Demandado: MUNICIPIO DE ACACÍAS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BOG.